

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ADJUDICATARIA DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE EXP043/2017/19, “Servicio para la redacción del Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obras y dirección de ejecución para la construcción del edificio para la Biblioteca del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz”

Por Resolución de fecha 27 de julio de 2017 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Por Resolución de fecha 9 de enero de 2018 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa EDUARDO TEJADA, TOMÁS OSBORNE, JOSE CARLOS OLIVA, MANUEL BALLESTER, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/82, NIF U72344997, por un importe de 99.173,56 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).

El contrato se formalizó el 22 de enero de 2018, siendo el plazo de prestación de servicio de cuatro meses desde la firma del contrato. El plazo de ejecución para la dirección de obra/ejecución de obra y/o la gestión integrada de proyectos tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras a la que se refiere el art. 235 del TRLCSP, estimándose la duración de las obras en 16 meses desde el acta de replanteo.

Con fechas 17 de diciembre de 2018 y 13 de febrero de 2019, D. Eduardo Tejada Marín presenta a través del Registro General de la Universidad su renuncia a continuar formando parte de la Unión Temporal de Empresas adjudicataria del contrato por motivos de salud, continuando con la ejecución del mismo los restantes miembros que componen la mencionada Unión Temporal de Empresas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 69.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicita a los restantes miembros de la Unión Temporal de Empresas que continuarán con la ejecución del contrato tras la renuncia de D. Eduardo Tejada Marín, que acrediten que la nueva configuración de la unión temporal mantendrá los requisitos de solvencia exigida en los pliegos por los que se rige el presente contrato. Recibida la documentación acreditativa de la solvencia de los restantes miembros de la Unión Temporal de Empresas, así como propuesta de incorporación al equipo del arquitecto D. Nicolás Carbajal Ballell para la Dirección de Obras en sustitución de Eduardo Tejada Marín, se da traslado al Jefe del Servicio de obras y proyectos, responsable del contrato, para que emita su informe al respecto.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de obras y proyectos, de fecha 20 de junio de 2019, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

ACUERDO

Autorizar la modificación de la composición de la Unión Temporal de Empresas adjudicataria del contrato **EXP043/2017/19: Servicio para la redacción del Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obras y dirección de ejecución para la construcción del edificio para la Biblioteca del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz**, que pasará a estar formada por D. TOMÁS OSBORNE RUIZ, D. JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO y D. MANUEL BALLESTER DIANA, debiendo aportar sus miembros la correspondiente escritura pública de modificación de la UTE, así como acreditación de su inscripción en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: cJ2efUrSFecMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 cJ2efUrSFecMsIsW8sdwag==			

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
EL GERENTE
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: cJ2efUrSFecMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	25/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



cJ2efUrSFecMsIsW8sdwag==